



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Oficina de Imagen Institucional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE TARJETAS DE INVITACIÓN EN 3D PARA LA CEREMONIA PROTOCOLAR POR EL DÍA DEL JUEZ Y LA JUEZA 2026 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. AREA SOLICITANTE

Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Se requiere el servicio de elaboración e impresión de tarjetas de invitación en 3D para la ceremonia protocolar por el Día del Juez y la Jueza 2026 de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad brindar el servicio de elaboración e impresión de tarjetas de invitación para la ceremonia protocolar por el Día del Juez y la Jueza 2025 de la Corte Superior de Justicia de Huaura, donde se realizará la sesión solemne que forma parte de las actividades protocolares programadas por esta fecha, con el objetivo de homenajear a quienes tienen la misión de impartir justicia, ceremonia que se realizará en simultaneo en Palacio de Justicia y las 34 Cortes a nivel Nacional. Es preciso señalar que esta actividad esta institucionalizada en la ley orgánica del Poder Judicial.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Ítem	Descripción	U.M	CANT
01	Servicio de elaboración e impresión de tarjetas de invitación en 3D con la temática del Día del Juez y la Jueza 2025 de la Corte Superior de Justicia de Huaura: <u>Descripción:</u> • Tamaño 16.5 x 21 • Sobres cartulina de 250 gramos con impresión en serigrafía dorada • Interior cartulina de 180 gramos • Impresa a colores • Símbolo impreso, color sobrio en una esquina de la tarjeta (se coordinará con la oficina de imagen la temática) El proveedor deberá de coordinar con el responsable de la Oficina de Imagen Institucional los detalles del servicio y la aprobación del producto final antes de la impresión final.	SERVICIO	120

El servicio incluye mano de obra, transporte, gastos generales, utilidad e impuesto (IGV).



**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Oficina de Imagen Institucional**

5. PERFIL MINIMO DE PROVEEDOR

Son requisitos mínimos del proveedor:

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP, según corresponda.
- Contar con RUC activo y habido, relacionado al objeto de la Contratación.
- No tener impedimento para Contratar con el Estado
- Experiencia:
Para la experiencia deberá considerarse lo siguiente

Requisitos:

El postor debe acreditar como mínimo un monto acumulado y facturado de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, los mismos que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Se consideran servicios similares: servicios de buffet, servicios de catering en general, venta de comida al público en general.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos; y/o
- (ii) órdenes de compra y/o servicios; y/o
- (iii) Constancia de prestación; y/o
- (iv) Comprobantes de pago; y/o
- (v) Cualquier otro documento acredite la experiencia obtenida.

6. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada.

7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Su perfeccionamiento se efectuaría con la notificación de la orden de servicio al correo electrónico del proveedor.

8. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El servicio y/o producto deberá de entregarse en 07 días calendarios al responsable de la Oficina de Imagen Institucional o a la Coordinación de Logística.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Av. Echenique N° 898- Huacho – Huaura - Lima, Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

10. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio está a cargo del responsable de la Oficina de Imagen y Prensa, quien verificara la integridad de los trabajos realizados por el proveedor.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO



**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Oficina de Imagen Institucional**

La conformidad del servicio es otorgada por el responsable de la Oficina de Imagen y Prensa.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.
- Consignar otra documentación necesaria según corresponda.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio prestado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir del día siguiente de emitida la respectiva conformidad.

14. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

15. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Oficina de Imagen Institucional**

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Huacho, julio de 2026.